

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

33925 *Anuncio de información pública del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el municipio de Villalpando (Zamora). Expediente ED-0034/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, sección A, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción, relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a riego en el término municipal de Villalpando (Zamora):

Clave: 04207303873

Clave de Expediente: PC-2488/1988

Características Generales

Titular del derecho/NIF:

- Máximo Alejos De Prada
- Ángel Alejos De Prada
- Tomás Alejos De Prada
- Rafael Alejos De Prada

Volumen Máx. Anual (m3): 96.000

Caudal máximo (l/s): 28,800

Caudal medio (l/s): 9,600

Tipo de uso: Usos agropecuarios. Regadío

Localización de la captación:

Paraje/Topónimo: Fuente de los Perros

Término municipal: Villalpando

Provincia: Zamora

Coordenadas cartográficas de la captación (UTM ETRS89):

X: 298502 Y: 4636531

Referencia catastral: 49279A001000990000ML

Polígono: 1

Parcela: 99

Superficie derecho riego (ha): 16

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 18 de septiembre de 2024, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de aguas, al que le corresponde la captación de aguas subterráneas PCZA250018, no cuenta con estructura de riego y su sondeo está inutilizado. Por su parte, analizado el expediente de inscripción se aprecia que en la Condición Segunda de la correspondiente resolución de aprovechamiento de aguas subterráneas PCZA250018 de 15 de junio de 1993, se hace constar que, el titular no podrá variar ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificar sus obras e instalaciones, ni dedicar a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, según señala la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 18 de septiembre de 2024, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/ARU/0034/2024-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 20 de septiembre de 2024.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A240042311-1